

(Junio 06 de 2021)***Por medio de la cual se corrige y/o aclara un yerro***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios

CONSIDERANDO:

Que MONICA MARCELA GUARIN CORREA con C.C. 65.772.499, radicó bajo el No. 1049 del 26 de mayo de 2021, oficio por medio del cual solicita la corrección y/o aclaración del texto de la resolución No. 73001-1-20-0453 de 29 de diciembre de 2020, *"Por medio de la cual se concede una licencia de construcción en las modalidades de Demolición y Obra Nueva"*, en lo concerniente a especificar dentro del acto administrativo el uso INSTITUCIONAL "EDUCATIVO".

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-20-0453 de 29 de diciembre de 2020, otorgó a JOSE ALIRIO GUARIN CORREA, MONICA MARCELA GUARIN CORREA y VIRNA MARITZA GUARIN CORREA, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total y Obra Nueva para Vivienda Unifamiliar de interés social en dos pisos y cubierta en teja, con uso institucional en primer piso; con un área para uso institucional de 50.92 m², un área para vivienda de 128.58m², para un área total a construir de 179.50m², con un índice de ocupación para uso institucional del 51.96%, índice de construcción de 0.52. El proyecto está ubicado en la Carrera 3 B No. 70-30, MZ 2 CS 4 Etapa 3 Urbanización Valparaíso en la ciudad de Ibagué, con un área de 98.00m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-39229 y ficha catastral 01-09-0384-0004-000.

Que en el artículo segundo de la resolución No. 73001-1-20-0453 de 29 de diciembre de 2020, se indicó el uso dado al proyecto como -Institucional-, pero no se especificó que el uso es Institucional "EDUCATIVO".

Que en vista de lo anterior, y en virtud del artículo 45 de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* establece que:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." Subrayado fuera de texto

Que en razón a lo reglado en el artículo citado, se procederá a corregir - en este acto administrativo - el yerro enunciado, en el sentido de especificar dentro del acto administrativo el uso -EDUCATIVO-.

Que en consecuencia el Curador Urbano Uno de Ibagué,

RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo segundo de la resolución No. 73001-1-20-0453 de 29 de diciembre de 2020, el cual queda así:

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-21-0262

(Junio 06 de 2021)

Por medio de la cual se corrige y/o aclara un yerro

Artículo 2.- Otorgar a **JOSE ALIRIO GUARIN CORREA** C.C. 5.820.458, **MONICA MARCELA GUARIN CORREA** con C.C. 65.772.499 y **VIRNA MARITZA GUARIN CORREA** con C.C. 65.758.455, **Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva** para Vivienda Unifamiliar de interés social en dos pisos y cubierta en teja, con uso institucional **EDUCATIVO** en primer piso; con un área para uso institucional **EDUCATIVO** de 50.92 m², un área para vivienda de 128.58m², para un área total a construir de 179.50m², con un índice de ocupación para uso institucional del 51.96%, índice de construcción de 0.52. El proyecto está ubicado en la Carrera 3 B No. 70-30, MZ 2 CS 4 Etapa 3 Urbanización Valparaíso en la ciudad de Ibagué, con un área de 98.00m²; identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-39229 y ficha catastral 01-09-0384-0004-000**; de acuerdo con los planos del proyecto arquitectónico diseñado por la Arquitecta **LUZ MYRIAM CELEMIN GARCIA** con Matrícula Profesional No. 25700-04782, diseño estructural y de los elementos No Estructurales con sus memorias de cálculo y estudio de suelos del Ingeniero Civil **SERGIO FABIAN CARDENAS DELGADILLO** con Matrícula Profesional No. 70202-101083.

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- Los demás artículos y parágrafos de la resolución motivo de la presente modificación permanecerán invariables.

Artículo 3.- Comuníquese el presente acto administrativo conforme lo establecido en el ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Artículo 4.- Contra la presente resolución no procede recurso, por tratarse de un acto de mero trámite y de oficio por parte del Curador Urbano Uno de Ibagué.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los seis (06) días del mes de junio de 2020.

Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano Uno de Ibagué

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué